



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES

Ciudad de México, Coyoacán a 05 de mayo de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDGM/ 0184 /2026

Asunto: SAC-DGAGDC-032909-2022.

**HABITANTES DE LA COLONIA AJUSCO
ALCALDÍA DE COYOACÁN
P R E S E N T E**

En atención a su escrito de fecha 13 de noviembre de 2022, que de forma anónima hacen llegar mediante el correo electrónico oficialiadepartes@jefatura.cdmx.gob.mx de la Dirección General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana, dirigido a la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum P., que por la misma vía electrónica se envía a la Oficialía de Partes de esta Alcaldía de Coyoacán en fecha 17 de noviembre de 2022; escrito en el que manifiestan "...nos negamos rotundamente a la apertura de un Bar Sambuca en la esquina de Av. Aztecas con Rey Papatzin, porque el uso de suelo de esta colonia es de uso habitacional (o residencial). Este tipo de negocio atraería inseguridad, violencia, tráfico, ruido, estacionamiento en doble fila, etc., alterando totalmente la tranquilidad de la colonia. ... Si pueden llamar al INVEA... para que puedan verificar el establecimiento, Lic. de apertura, permiso de construcción, permiso de uso de suelo, etc., antes de su apertura..." (sic).

Al respecto, me permito informarle que tras revisión exhaustiva y minuciosa en los registros y expedientes físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México (SIAPEM), a la fecha de su escrito no se localizó expediente alguno para establecimiento mercantil con denominación Bar Sambuca, en el domicilio señalado. De igual forma, tras la inspección física al inmueble, tampoco se observó que estuviese operando establecimiento mercantil con giro de bar o similar, lo que imposibilitó a la Autoridad a ejecutar de forma inmediata procedimiento de verificación administrativa dirigida a determinar el posible incumplimiento de los requisitos señalados por la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, que permitieran su legal funcionamiento.

No obstante, esta Unidad Administrativa, atenta a las inquietudes de los vecinos de la Colonia Ajusco, solicitó mediante oficio a la Dirección Jurídica de la Alcaldía, la verificación correspondiente al inmueble por ustedes señalado, en cuanto se detectó que se encontraba en operación un establecimiento mercantil, independientemente de la denominación con que éste se identificara en sus trámites de registro, para dar certeza de su legal funcionamiento.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE GIROS MERCANTILES

JUAN LUIS VARGAS ARANA

c.c.p. Dirección General de Atención y Gestión de la Demanda Ciudadana. Para su conocimiento. **DGAGDC-032909-2022**
Fadua Daniela Salado Lorenzo. Secretaria Particular del C. Alcalde. Para su conocimiento.
Saúl Rodríguez Cabello -Subdirector de Control y Seguimiento de Jurídica y de Gobierno. Para su conocimiento.
Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos. Para Conocimiento
Para atención de los V.T. COY/3914/2022 Folio 7397, DGGAJ/4321/2022, SEMEP/1961/2022.

JLVA/aebi*



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA